



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



COMUNIDAD NATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 479/23**

**Sucre, 18 de septiembre de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante CITE: Of. B.S. COM. No. 52/23, de 15 de septiembre de 2023, con (Registro CM-2725), suscrito por la Dra. Shirley Lenz Gonzales, DIRECTORA DEL BANCO DE SANGRE y la Dra. Lilian Gárate, JEFE DE PRODUCCIÓN DEL BANCO DE SANGRE, solicitando a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, a los efectos de realizar el PARQUEO de la Unidad Móvil del Banco de Sangre, para llevar adelante la Campaña por “EL DÍA DEL AMOR, DE LA PRIMAVERA Y DEL ESTUDIANTE”, con la finalidad de captar mayor cantidad de donantes de sangre, que permitan hacer frente a las emergencias y necesidades de los pacientes de los diferentes Centros de Salud del Departamento, actividad que se realizará los días martes 19, miércoles 20 y jueves 21 de septiembre de 2023, de 08:00 a 18:00 horas.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 18 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de las representantes del Banco de Sangre Sucre – Bolivia, a los efectos de realizar el PARQUEO de la Unidad Móvil del Banco de Sangre, para llevar adelante la Campaña por “EL DÍA DEL AMOR, DE LA PRIMAVERA Y DEL ESTUDIANTE”, que se realizará los días martes 19, miércoles 20 y jueves 21 de septiembre de 2023, de Hrs. 08:00 a 18:00; a los efectos de captar mayor cantidad de donantes de sangre, que permitan hacer frente a las emergencias y necesidades de los pacientes de los diferentes Centros de Salud del Departamento.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

SO.102/23  
R.A.M. N° 479/23  
CM-2725  
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

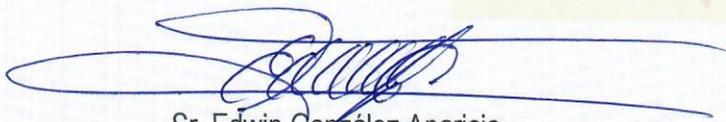
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Dra. Shirley Lenz Gonzales, DIRECTORA DEL BANCO DE SANGRE y la Dra. Lilian Gárate, JEFE DE PRODUCCIÓN DEL BANCO DE SANGRE, a los efectos de realizar el PARQUEO de la UNIDAD MÓVIL DEL BANCO DE SANGRE, con la finalidad de realizar la CAMPAÑA DE DONACIÓN DE SANGRE por el “DÍA DEL AMOR, DE LA PRIMAVERA Y DEL ESTUDIANTE”, que se efectuará los días martes 19, miércoles 20 y jueves 21 de septiembre de 2023, de Hrs. 08:00 a 18:00; para captar mayor cantidad de donantes de sangre, que permitan hacer frente a las emergencias y necesidades de los pacientes de los diferentes Centros de Salud del Departamento.**

**ARTÍCULO 2º.- Las organizadoras de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y aglomeración de personas.**

**ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Edwin González Aparicio  
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani  
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.102/23  
R.A.M. Nº 479/23  
CM-2725  
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo